

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección “Dirección y administración” del Folleto, aceptan cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este documento. Según el leal saber y entender de los Administradores (quienes han procurado con la mayor diligencia razonable garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al sentido de dicha información. En consecuencia, los Administradores asumen la responsabilidad.

NEUBERGER BERMAN INVESTMENT FUNDS PLC

Sociedad de inversión de capital variable constituida como un fondo paraguas con pasivo segregado entre sus múltiples subfondos con arreglo a la legislación irlandesa y autorizada por el Banco Central de Irlanda de conformidad con el instrumento legislativo irlandés regulador de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios “European Communities (Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities) Regulations 2011”, en su versión modificada.

SUPLEMENTO GLOBAL EQUITY

19 de agosto de 2022

El presente documento forma parte y debería leerse en el contexto y dentro del conjunto del folleto de fecha 19 de agosto de 2022 con sus modificaciones puntuales, (el “Folleto”) relativo a Neuberger Berman Investment Funds plc (la “Sociedad”) y contiene información relativa a los subfondos siguientes, cada uno de los cuales representa una cartera separada de la Sociedad:

NEUBERGER BERMAN EMERGING MARKETS EQUITY FUND

NEUBERGER BERMAN EMERGING MARKETS SUSTAINABLE EQUITY FUND

NEUBERGER BERMAN JAPAN EQUITY ENGAGEMENT FUND

(las “Carteras”)

ÍNDICE

Definiciones.....	3
Riesgos de inversión.....	4
Política de distribución.....	6
Suscripciones y reembolsos.....	6
Neuberger Berman Emerging Markets Equity Fund.....	7
Neuberger Berman Emerging Markets Sustainable Equity Fund.....	14
Neuberger Berman Japan Equity Engagement Fund.....	22

Definiciones

En este Suplemento, las siguientes palabras y frases tendrán los significados que se indican a continuación:

Por “Día Hábil”	se entenderá, con respecto al Neuberger Berman Emerging Markets Equity Fund y el Neuberger Berman Emerging Markets Sustainable Equity Fund, al día laboral (excepto sábado y domingo) en el que los correspondientes mercados financieros en Londres, Nueva York y Hong Kong se encuentren abiertos a negociación. Si el día en cuestión los bancos de Hong Kong estuvieran abiertos para operar en un horario reducido como resultado de avisos de ciclón tropical (número 8 o superior), una señal de advertencia de tormenta u otro evento similar, tal día no será un Día Hábil a menos que los Administradores lo determinen de otro modo; y con respecto al Neuberger Berman Japan Equity Engagement Fund, se entenderá el día (excepto sábado y domingo) en el que los correspondientes mercados financieros en Londres y Tokio se encuentren abiertos;
Por “ChinaClear”	se entenderá China Securities Depository and Clearing Corporation Limited;
Por “CSRC”	se entenderá Comisión Reguladora de Valores de China de la RPC, la agencia gubernamental responsable de los asuntos relacionados con la regulación de valores;
Por “Día de Contratación”	se entenderá cada Día Hábil o el día o los días que los Administradores determinen y notifiquen por anticipado al Agente Administrativo y a los Accionistas, bien entendido que deberá haber, al menos, dos (2) Días de Contratación al mes en cada Cartera;
Por “Límite de Contratación”	con respecto a cada Cartera, (a excepción del Neuberger Berman Japan Equity Engagement Fund), se entenderá las 15:00 h (hora en Irlanda) del correspondiente Día de Contratación. En circunstancias excepcionales, un Administrador puede autorizar la aceptación de una solicitud de suscripción o reembolso hasta las 16:30 h (hora en Irlanda) del Día de Contratación pertinente; y con respecto al Neuberger Berman Japan Equity Engagement Fund, las 15:00 h (hora en Irlanda) del Día Hábil anterior al Día de Contratación pertinente. En circunstancias excepcionales, un Administrador puede autorizar la aceptación de una solicitud de suscripción o reembolso hasta las 16:30 h (hora en Irlanda) del Día Hábil previo al Día de Contratación pertinente;
Por “HKSCC”	se entenderá Hong Kong Securities Clearing Company Limited;
Por “Hora de Cálculo del Valor Liquidativo de la Acción”	se entenderá las 22:00 h (hora en Irlanda) del Día de Contratación pertinente o cualquier otra hora que los Administradores puedan determinar en relación con una Cartera;
Por “Carteras”	se entenderá el Neuberger Berman Emerging Markets Equity Fund, el Neuberger Berman Emerging Markets Sustainable Equity Fund y el Neuberger Berman Japan Equity Engagement Fund;
Por “Shanghai Stock Connect”	se entenderá el programa Shanghai-Hong Kong Stock Connect;
Por “Shenzhen Stock Connect”	se entenderá el programa Shenzhen-Hong Kong Stock Connect;
Stock Connect	se entenderá el Shanghai Stock Connect y el Shenzhen Stock Connect;
Por “SEHK”	se entenderá la Bolsa de Valores de Hong Kong;
Por “SSE”	se entenderá la Bolsa de Valores de Shanghái;

Por “SZSE”

se entenderá la Bolsa de Valores de Shenzhen; y

Por “Gestora Delegada de Inversiones”

- (a) se entenderá, con respecto al Neuberger Berman Emerging Markets Sustainable Equity Fund y al Neuberger Berman Emerging Markets Equity Fund, que son Neuberger Berman Europe Limited, Neuberger Berman Investment Advisers LLC y Neuberger Berman Asia Limited, o cualquier otra sociedad que nombre el Gestor de forma oportuna en relación con cualquier Cartera determinada, previa aprobación por la Sociedad y el Banco Central; y
- (b) con respecto al Neuberger Berman Japan Equity Engagement Fund, se entenderá Neuberger Berman Europe Limited, Neuberger Berman East Asia Limited o cualquier otra sociedad que nombre el Gestor de forma oportuna en relación con la Cartera y previa aprobación de la Sociedad y el Banco Central.

Riesgos de inversión

La inversión en las Carteras supone ciertos riesgos, que se describen en la sección “Riesgos de inversión” del Folleto y en el apartado “Riesgo” de la información específica de cada Cartera, incluida en el presente Suplemento. **Esta relación de riesgos se ha elaborado sin ánimo de exhaustividad y, por tanto, los potenciales inversores deberán leer el presente Suplemento y el Folleto en su integridad y consultar a sus asesores profesionales antes de presentar una solicitud de suscripción de Acciones.**

No se garantiza que las Carteras consigan sus objetivos respectivos. Aunque algunos de los riesgos expuestos a continuación atañen a la totalidad o a algunas de las Carteras al mismo tiempo, puede haber otros que afecten exclusivamente a Carteras concretas.

	Neuberger Berman Emerging Markets Equity Fund	Neuberger Berman Emerging Markets Sustainable Equity Fund	Neuberger Berman Japan Equity Engagement Fund
<u>1. Riesgos relacionados con la estructura del fondo</u>	✓	✓	✓
<u>2. Riesgos operativos</u>	✓	✓	✓
<u>3. Riesgos de mercado</u>	✓	✓	✓
Riesgo de mercado	✓	✓	✓
Inaplicabilidad temporal del objetivo de inversión	✓	✓	✓
Riesgos relacionados con la estrategia de protección a la baja			
Riesgo de cambio	✓	✓	✓
Riesgos políticos y/o regulatorios	✓	✓	✓
Epidemias, pandemias, brotes de enfermedades y problemas de salud pública	✓	✓	✓
Riesgos del euro, la zona euro y la estabilidad de la Unión Europea	✓	✓	✓
Cese del LIBOR			
Selección de inversión y proceso de debida diligencia	✓	✓	✓
Valores de renta variable	✓	✓	✓
Warrants	✓	✓	
Recibos de depósito	✓	✓	✓
Fondos de inversión inmobiliaria (REIT)	✓	✓	✓
Riesgos asociados a REIT hipotecarios			
Riesgos asociados a REIT híbridos			
Riesgo de empresas de pequeña capitalización	✓	✓	✓
Fondos negociados en bolsa (ETF)	✓	✓	✓
Técnicas de inversión	✓	✓	✓
Riesgos cuantitativos			✓

Riesgos de titulización			
Riesgo de concentración			✓
Volatilidad objetivo			
Riesgo de valoración	✓		✓
Sociedades privadas e inversiones pre-OPI	✓		
Operaciones fuera de la bolsa			
Riesgo de tipo de inversión sostenible	✓	✓	✓
Riesgos de las materias primas			
3.a Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con valores de deuda			
Valores de renta fija			
Riesgo de tipo de interés			
Riesgo crediticio			
Riesgo de bono revisado a la baja			
Valores de menor calificación			
Riesgo de pago por anticipado			
Valores de la Norma 144A			
Riesgo de préstamo de valores	✓	✓	✓
Riesgo de recompra/recompra inversa	✓	✓	✓
Valores respaldados por activos y por hipotecas			
Riesgos de invertir en bonos convertibles			
Riesgos de invertir en bonos convertibles contingentes			
Riesgos asociados con productos garantizados/titulizados			
Riesgos de invertir en obligaciones de préstamos garantizadas			
Riesgo de emisor			
3.b Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con Mercados Emergentes	✓	✓	
Economías de Mercados Emergentes	✓	✓	
Títulos de deuda de Mercados Emergentes			
Riesgos de los QFI de la RPC	✓	✓	
Inversiones en la RPC y en la región de Gran China	✓	✓	
Riesgos de mercado de valores de deuda de la RPC			
Riesgos relacionados con los Shanghai-Hong Kong y los Shenzhen-Hong Kong Stock Connect	✓	✓	
Riesgos relacionados con la inversión en el Mercado Interbancario de Bonos de China a través de Bond Connect			
Tributación en la RPC – Inversión en valores de la RPC	✓	✓	
Tributación en la RPC – Inversión en bonos nacionales de la RPC			
Riesgo de inversión en Rusia			
4. Riesgos de liquidez	✓	✓	✓
5. Riesgos relacionados con las finanzas	✓	✓	✓
6. Riesgos relacionados con instrumentos financieros derivados	✓	✓	✓
General	✓	✓	✓
Riesgos concretos de los IFD	✓	✓	✓
Riesgos concretos de los IFD OTC			
Riesgos asociados a contratos de futuros negociados en bolsa	✓	✓	✓
Opciones			
Contratos por diferencias			
Swaps de rentabilidad total y superior			
Contratos de divisas a plazo	✓	✓	✓
Operador del consorcio de materias primas: la excepción “de minimis”	✓	✓	✓

Inversión en instituciones de inversión colectiva apalancadas			
Riesgo de apalancamiento			
Riesgo de cámaras de compensación, contrapartes o insolvencia bursátil			
Posiciones cortas			
Garantía en efectivo			
Riesgo de índice			

Política de distribución

En circunstancias normales, los Administradores tienen intención de que los dividendos respectivos a:

- cada una de las Clases de Distribución (Mensuales) en las Carteras se declaren el último Día Hábil de cada mes o antes, y se abonen en los tres Días Hábles posteriores; y
- cada una de las demás Clases de Distribución del resto Carteras se declaren anualmente y se abonen dentro de los 30 Días Hábles posteriores en relación con el Resultado Neto de las Clases de Distribución correspondiente al año natural finalizado el 31 de diciembre anterior.

Suscripciones y reembolsos

Las suscripciones de las Acciones de todas las Clases de cada Cartera que no se hayan lanzado a la fecha de este Suplemento se considerarán durante el Periodo de Oferta Inicial, una vez que el Agente Administrativo reciba las solicitudes de acciones debidamente cumplimentadas y los fondos de la suscripción según se indica en la sección del Folleto titulada "Suscripciones". Dichas Acciones se emitirán al Precio de Oferta Inicial el último día del Periodo de Oferta Inicial.

El Periodo de Oferta Inicial abarcará desde las 9:00 h del 22 de agosto de 2022 hasta las 17:00 h del 21 de febrero de 2023 o las fechas anterior o posterior que los Administradores determinen a su discreción y que notifiquen al Banco Central y a los suscriptores.

El Precio de Oferta Inicial para cada una de las clases de acciones será el siguiente:

Clases en AUD: 10 AUD	Clases en DKK: 50 DKK	Clases en NOK: 100 NOK
Clases en BRL: 20 BRL	Clases en EUR: 10 EUR	Clases en NZD: 10 NZD
Clases en CAD: 10 CAD	Clases en GBP: 10 GBP	Clases en SEK: 100 SEK
Clases en CHF: 10 CHF	Clases en HKD: 10 HKD	Clases en SGD: 20 SGD
Clases en CLP: 5.000 CLP	Clases en ILS: 30 ILS	Clases en USD: 10 USD
Clases en CNY: 100 CNY	Clases en JPY: 1.000 JPY	Clases en ZAR: 100 ZAR

Posteriormente, y en el caso de las Clases que ya se hayan lanzado, desde la fecha de este Suplemento, las Acciones se emitirán al Valor Liquidativo de la Acción, sujeto a la provisión para los Impuestos y Gastos relacionados con la emisión de las Acciones y del redondeo previsto en los Estatutos en cada Día de Contratación.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a Euronext Dublin la admisión de las Acciones de cada una de las Clases a la Lista Oficial y de negociar en el mercado regulado de Euronext Dublin.

La Sociedad podrá, a su entera discreción, rechazar cualquier suscripción total o parcialmente sin motivo.

Tal y como se menciona en la sección "Suscripciones y reembolsos" del Folleto, los productos de reembolso respecto a las Carteras se pagarán en los diez (10) Días Hábles siguientes al correspondiente Día de Contratación, a menos que el pago permanezca suspendido por concurrir cualquiera de las circunstancias enumeradas en la sección "Suspensión temporal de la negociación" de este Folleto, aunque la Sociedad intentará efectuar dichos pagos en un plazo más breve cuando sea posible (en un máximo de tres [3] Días Hábles después del correspondiente Día de Contratación).

Neuberger Berman Emerging Markets Equity Fund

Una inversión en la Cartera podría no ser apropiada para todos los inversores y no debería representar una parte significativa de una cartera de inversión. La Cartera no utilizará IFD amplia o principalmente con fines de inversión.

Objetivo de inversión	Lograr un crecimiento de capital a largo plazo.
Política de inversión	La Cartera invertirá principalmente en valores de renta variable y en valores ligados a valores de renta variable que coticen o se negocien en Mercados Reconocidos de todo el mundo y sean emitidos por empresas que: (1) negocien principalmente en una bolsa reconocida de Países de Mercados Emergentes; (2) estén organizadas según la legislación de Países de Mercados Emergentes o tengan un centro de actividad principal en los mismos; u (3) obtengan el 50% o más de sus ingresos totales y/o tengan el 50% o más de sus activos totales en bienes fabricados, ventas realizadas, beneficios generados o servicios realizados en Países de Mercados Emergentes. La Cartera también podrá invertir en otros organismos de inversión colectiva que ofrezcan exposición a dichos valores, con sujeción a un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera. La Gestora Delegada de Inversiones utiliza una política de selección de valores ascendente y respaldada por la investigación centrándose en negocios de alto rendimiento al tiempo que tiene en cuenta los avances económicos, legislativos y empresariales para identificar países y sectores económicos (como energía, finanzas, sanidad, telecomunicaciones y servicios públicos) que considere que pueden ser especialmente atractivos. La Gestora Delegada de Inversiones intentará invertir en sociedades que considere que tienen un crecimiento sostenible del flujo de efectivo y que se negocien a valoraciones atractivas. La Gestora Delegada de Inversiones considera que una investigación en profundidad, estratégica y financiera es la clave para identificar sociedades infravaloradas e intenta identificar sociedades con las características siguientes: • precios de acciones infravalorados en relación con el potencial de crecimiento del flujo de efectivo a largo plazo; • liderazgo en la industria; • potencial para una mejora significativa de las actividades de la sociedad; • características financieras sólidas; • prácticas sólidas de gobernanza corporativa, y • trayectoria de gestión. La Cartera trata de reducir el riesgo diversificando numerosas industrias en los países y sectores económicos que identifica. Aunque tiene la flexibilidad de invertir un gran porcentaje de sus activos en un país o región, suele tratar de mantenerse diversificada entre países y regiones geográficas. La Gestora Delegada de Inversiones sigue una estrategia de ventas disciplinada y puede vender acciones cuando alcanza un precio objetivo, cuando las actividades de la sociedad no obtengan el rendimiento previsto o cuando aparezcan otras oportunidades más atractivas. La Cartera puede invertir en sociedades de cualquier capitalización de mercado y puede incluir una exposición geográfica más amplia que los países que integran el índice que consta más abajo, en "Índice de referencia". La Cartera se gestiona de forma activa y no pretende replicar el Índice de referencia, incluido a efectos de comparación del rendimiento, puesto que la política de inversión de la Cartera restringe el grado en que las participaciones de la misma pueden desviarse del Índice de referencia, como se ha descrito anteriormente y en la sección "Límites de inversión". Esta desviación puede ser significativa.

Índice de referencia	El MSCI EM Index (rentabilidad total, neta de impuestos, en USD), que es un índice de capitalización ponderado ajustado al capital libre de valores de capitalización grande y mediana a lo largo de varios mercados emergentes en todo el mundo. El índice puede someterse a reajustes y la lista concreta de países y empresas de mercados emergentes están sujetos a cambios según la metodología aplicable de MSCI. Los Accionistas de una Clase denominada en una moneda distinta a la Divisa Base deben tener en cuenta que, siempre que esté disponible, puede resultar más pertinente comparar el rendimiento de dicha Clase con una versión de este índice denominada en la moneda de la Clase correspondiente.
Divisa Base	Dólar estadounidense (USD).
Instrumentos/clases de activos	La Cartera puede invertir en o exponerse a los siguientes tipos de activos. Renta variable y valores relacionados con la renta variable. Estos valores podrán incluir, entre otros, acciones ordinarias, acciones preferentes, bonos convertibles, acciones preferentes convertibles, Recibos de Depósito Estadounidenses (ADR), Europeos (EDR) e Internacionales (GDR), que son valores emitidos por una institución financiera que muestran intereses de participación en un valor o un conjunto de valores depositados en dicha institución, y cada uno podrá, con sujeción al Reglamento sobre OICVM, cotizar o no. ETF. Los fondos negociados en bolsa (ETF, del inglés exchange traded funds) son sociedades de inversión cuyas acciones se compran y venden en el mercado de valores. Los ETF invierten en una cartera de valores diseñada para seguir un segmento de mercado o un índice concretos, Mercados Emergentes con un enfoque en rentas variables, en este caso. Los ETF estarán ubicados en una Jurisdicción Competente y estarán autorizados de conformidad con la Directiva sobre OICVM, o bien serán fondos de inversión distintos de OICVM aptos para la inversión por parte de la Cartera, de conformidad con los requisitos del Banco Central. Los ETF representarán inversiones similares al resto de inversiones de la Cartera. Operarán según el principio de diversificación de riesgos y no estarán apalancados. Fondos de inversión inmobiliaria (REIT). Los REIT son sociedades o fideicomisos que reúnen capital de inversores e invierten principalmente en bienes raíces que generen ingresos, aunque se debería tener en cuenta que la Cartera no adquirirá propiedades inmobiliarias de forma directa. Los REIT pueden invertir en una amplia gama de propiedades inmobiliarias o se pueden especializar en un tipo específico de propiedad. Los REIT en los que invertirá la Cartera pueden tener sede en cualquier parte del mundo, pero ofrecerán exposición a bienes subyacentes situados en Países considerados Mercados Emergentes. Invertirán la mayoría de su patrimonio directamente en propiedades inmobiliarias y derivarán sus ingresos de rentas y plusvalías materializadas en concepto de revalorización acumulada con motivo de su venta de propiedades. Pagarés de participación. Son valores de transferencia libre que emiten bancos u operadores por cuenta ajena o propia destinados a replicar el desempeño de determinados emisores y mercados al dar exposición al desempeño de acciones determinadas que la Cartera no pueda invertir directamente por límites de participación locales que afecten a tales acciones en la jurisdicción donde se emitan. Valores de renta fija (Valores de deuda). Cualquier instrumento de deuda podrá ser emitidos por entidades públicas o privadas, podrá tener o carecer de una calificación asignada (sin embargo, no más del 30% del Valor Liquidativo de la Cartera podrá invertirse en instrumentos de deuda que tengan asignada una calificación menor a la de grado de inversión) y podrá tener tipos de intereses fijos o variables. Instrumentos financieros derivados (IFD). La Cartera puede utilizar IFD, dependiendo de las condiciones y los límites que imponga el Banco Central y que constan en el Folleto y en el presente Suplemento, incluso, sin ser exhaustivos, warrants (incluidos warrants de renta variable), derechos (incluidos derechos de renta variable), bonos convertibles, contratos de futuros sobre divisas, contratos de

divisas a plazo y acciones preferentes convertibles que se pueden utilizar a efectos de inversión o para cubrir o lograr exposición a un valor concreto. Los bonos convertibles permiten al titular convertir su inversión en los bonos en acciones ordinarias del emisor a un precio acordado previamente. Las acciones convertibles preferentes permiten al titular convertir su inversión de acciones preferentes en acciones ordinarias del emisor a un tipo acordado previamente. Los contratos de futuros basados en valores de los tipos descritos anteriormente, así como los índices bursátiles (que cumplen los requisitos del Banco Central para su utilización por los OICVM), podrán utilizarse para lograr beneficios, así como para cubrir posiciones existentes.

La Cartera estará apalancada como resultado de su inversión en IFD, pero dicho apalancamiento no excederá en ningún momento el 100% del Valor Liquidativo de la Cartera, medido conforme al Enfoque de Compromiso.

Contratos de recompra y acuerdos de préstamo de valores. Los Contratos de Recompra y los Acuerdos de Préstamo de Valores pueden utilizarse de acuerdo con las condiciones y los límites establecidos en el Folleto.

Stock Connect

La Comisión Reguladora de Valores de China y la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong han aprobado unos programas que establecen el acceso mutuo a los mercados de valores entre la RPC y Hong Kong, concretamente los Stock Connect. La Gestora Delegada de Inversiones puede encaminarse hacia el objetivo de inversión de la Cartera invirtiendo directamente hasta el 20% del Valor Liquidativo de la Cartera en determinadas Acciones A chinas aptas a través de los Stock Connect.

El Shanghai Stock Connect es un programa vinculado a la negociación y compensación de valores desarrollado por la SEHK, la SSE y ChinaClear, con la idea de lograr acceso mutuo a los mercados de valores entre la SEHK y la SSE. El Shenzhen Stock Connect es un programa vinculado a la negociación y compensación de valores desarrollado por la SEHK, la SZSE y ChinaClear, con la idea de lograr acceso mutuo a los mercados de valores entre la SEHK y la SZSE.

Tanto el Shanghai Stock Connect como el Shenzhen Stock Connect incluyen una Línea de Negociación en Dirección Norte y una Línea de Negociación en Dirección Sur. En la Línea de Negociación en Dirección Norte, los inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera), a través de sus agentes de bolsa de Hong Kong y una sociedad de servicios de negociación de valores constituida por la SEHK, pueden negociar acciones elegibles que coticen en la SSE y la SZSE redirigiendo los pedidos a la SSE y la SZSE, respectivamente.

Valores aptos

Los inversores de Hong Kong y extranjeros podrán negociar con algunos Valores de la SSE. En los valores aptos en la Línea de Negociación en Dirección Norte del Shanghai Stock Connect se incluyen todas las acciones que compongan en cualquier momento el SSE 180 Index y el SSE 380 Index, y todas las Acciones A chinas que coticen en la SSE que no se incluyan como acciones integrantes de los índices pertinentes pero que tengan las Acciones H correspondientes cotizando en la SEHK, salvo las siguientes:

- acciones que coticen en la SSE que no se negocien en CNY; y
- acciones que coticen en la SSE que estén incluidas en la “directiva de alerta de riesgos”.

En los valores aptos en la Línea de Negociación en Dirección Norte del Shenzhen Stock Connect se incluyen todas las acciones que compongan el SZSE Component Index y el SZSE Small/Mid Cap Innovation Index, el cual tiene una capitalización de mercado de 6.000 millones de CNY o superior, y todas las acciones que cotizan en la SZSE de empresas que han emitido Acciones A chinas y Acciones H chinas. En la etapa inicial de la Línea de Negociación en Dirección Norte del Shenzhen Stock Connect, las acciones negociadas que cotizan en el Mercado de ChiNext de la SZSE en la Línea de Negociación en Dirección Norte estarán limitadas a inversores

institucionales profesionales, según se define en las normas y los reglamentos de Hong Kong correspondientes.

Se espera que la lista de valores aptos se someta a revisión y puede cambiar en cualquier momento.

Si un valor elegible deja de estar clasificado como tal, los inversores de Hong Kong y extranjeros (incluida la Cartera) únicamente podrán vender participaciones de dicho Valor, pero tendrán restringido comprar más de dicho Valor elegible.

Día de negociación

Los inversores (incluida la Cartera) solo pueden negociar a través de los Stock Connect los días que ambos mercados (por ejemplo, la SEHK y SSE para negociar a través del Shanghai Stock Connect) estén abiertos para la negociación y los servicios bancarios estén disponibles en ambos mercados en los días de liquidación correspondientes.

Negociación de cuotas

La negociación mediante los Stock Connect está sujeta a la Cuota Diaria. La negociación en Dirección Norte a través de cada Stock Connect está sujeta a una serie independiente de Cuotas Diarias. La Cuota Diaria restringe el valor máximo de compra neto de las negociaciones transfronterizas en cada Stock Connect por día. La Cuota Diaria en Dirección Norte para cada Stock Connect está establecida actualmente en 52.000 millones de CNY.

La SEHK controlará la cuota y publicará el resto del balance de la Cuota Diaria en Dirección Norte en horarios establecidos en el sitio web de la SEHK. La Cuota Diaria puede cambiar de vez en cuando sin previo aviso y los inversores deberán dirigirse al sitio web de la SEHK y a otra información publicada por la SEHK para obtener la información actualizada.

Liquidación y custodia

HKSCC será responsable de la compensación, liquidación y la provisión de servicios de depósito, de nominatario y otros servicios relacionados de las transacciones realizadas por los inversores y participantes del mercado de Hong Kong.

Las Acciones A chinas negociadas a través de los Stock Connect se emiten sin certificado físico, por lo que los inversores no mantienen ninguna Acción A china física. Los inversores de Hong Kong y extranjeros que han adquirido Valores aptos a través de la negociación en Dirección Norte deberán mantener los Valores aptos en las cuentas de acciones de sus agentes o depositarios con CCASS.

Juntas de accionistas y acciones corporativas

Pese a que HKSCC no reclama ninguna participación patrimonial en los Valores aptos mantenidos en su cuenta de acciones combinada en ChinaClear, en su calidad de agente de registro de acciones para las sociedades cotizadas en SSE y SZSE, ChinaClear seguirá tratando a HKSCC como uno de sus accionistas cuando gestione acciones corporativas con respecto a dichos Valores aptos.

HKSCC supervisa las acciones corporativas que afectan a los Valores aptos y mantiene informados a los agentes o depositarios que participan en CCASS ("participantes en CCASS") de todas las acciones corporativas que requieren que los participantes en CCASS tomen medidas para poder participar en ellas.

Las sociedades que cotizan en la SSE y la SZSE suelen anunciar la información sobre su junta general anual/junta general extraordinaria alrededor de un mes antes de la fecha de la junta. Todas las resoluciones se someten a votación. HKSCC

notificará a los participantes en CCASS todos los detalles de la junta general, tales como la fecha, hora, lugar y número de resoluciones de la junta.

Restricciones a la participación extranjera

La CSRC estipula que los inversores de Hong Kong y extranjeros que mantengan Acciones A chinas a través de los Stock Connect estarán sujetos a las siguientes restricciones de participación:

- la participación de un único inversor de Hong Kong o del extranjero en Acciones A chinas no debe superar el 10% del total de las acciones emitidas; y
- la participación total extranjera de todos los inversores de Hong Kong o del extranjero en Acciones A chinas no debe superar el 30% del total de las acciones emitidas.

Si la participación de un único inversor en una sociedad que cotiza Acciones A chinas supera la restricción previa, se exigirá al inversor que se deshiciere de su posición en la participación excesiva, empezando con sus últimas adquisiciones, dentro de un periodo concreto. La SSE, la SZSE y la SEHK emitirán alertas o restringirán las órdenes de compra para las Acciones A chinas implicadas si el porcentaje de participación total se acerca al límite superior.

Divisa

Los inversores de Hong Kong y extranjeros únicamente negociarán y liquidarán los Valores aptos en CNY. Por lo tanto, la Cartera necesitará utilizar CNY para negociar y liquidar Valores aptos.

Se puede encontrar más información sobre los Stock Connect en la siguiente página web:

<http://www.hkex.com.hk/Mutual-Market/Stock-Connect>

Límites de inversión

- La Cartera puede invertir hasta un 20% de su Valor Liquidativo en Acciones A chinas o un 10% de su Valor Liquidativo en Acciones B chinas. La Cartera podrá invertir de forma directa en el mercado de Acciones A chinas a través de los Stock Connect, tal como se describe anteriormente, y de manera indirecta principalmente a través de inversiones en productos vinculados a la renta variable emitidos por instituciones financieras como QFI y a través de valores mobiliarios, que podrán ser emitidos por entidades gestionadas por otras asociadas del Gestor. La Cartera podrá invertir directamente en el mercado de Acciones B chinas.
- La Cartera puede invertir hasta un 10% de su Valor Liquidativo en valores que emita o garantice un único emisor público y que sean inferiores a grado de inversión.
- Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva se limitan a un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera.
- La Cartera no puede invertir más del 20% de su Valor Liquidativo en valores de Países de Mercados No Emergentes.
- La exposición sobreponderada o infraponderada de la Cartera a un país concreto, relativo al Índice de referencia, no puede superar el 10% del Valor Liquidativo de la Cartera.
- La exposición sobreponderada o infraponderada de la Cartera a un sector del Global Industry Classification Standard (GICS)®, relativo al Índice de referencia, no puede superar el 10% del Valor Liquidativo de la Cartera.
- La Cartera no utilizará swaps de rentabilidad total o préstamos de margen.

Riesgo

- Invertir en la Cartera implica varios riesgos descritos con más detalle en la sección del Folleto titulada "Riesgos de inversión". Se recomienda a los inversores que lean y tengan en cuenta la sección "Riesgos de inversión" del Folleto en su totalidad, aunque los riesgos que vienen resumidos en la siguiente sección, concretamente en "Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con los Mercados Emergentes" son de especial importancia para esta Cartera. **Esta**

relación de riesgos se ha elaborado sin ánimo de exhaustividad y, por tanto, los potenciales inversores deberán leer el presente Suplemento y el Folleto en su integridad y consultar a sus asesores profesionales antes de presentar una solicitud de suscripción de Acciones.

- Se recomienda a los inversores consulten la política de gestión de riesgos de la Sociedad con respecto al uso de IFD incluidos en la Declaración del PGR.
- La Cartera puede estar apalancada como resultado de sus inversiones en IFD, pero dicho apalancamiento no excederá en ningún momento el 100% del Valor Liquidativo de la Cartera, medido conforme al Enfoque de Compromiso.
- La Cartera tratará de reducir el riesgo mediante una diversificación de valores de una amplia gama de países, sectores e industrias.
- Puede que la Gestora Delegada de Inversiones sufra retrasos o se le impida invertir en determinados Países considerados Mercados Emergentes por las restricciones locales a la inversión extranjera o los requisitos de registro de los inversores extranjeros, como la Cartera.
- La Gestora Delegada de Inversiones celebrará contratos de divisas a plazo a efectos de cubrir el riesgo de cambio.
- Se puede o se podría esperar que la Cartera tenga una volatilidad media-alta a causa de invertir en políticas o técnicas de gestión de la cartera.

Factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG)

Esta Cartera coincide con la clasificación de una Cartera del Artículo 8, ya que promueve características medioambientales y sociales y limita las inversiones a empresas que siguen prácticas de buen gobierno corporativo.

En la selección de valores, los riesgos y las oportunidades de factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG, por sus siglas en inglés) se consideran sistemáticamente como elementos constituyentes de la Cartera. La Gestora Delegada de Inversiones evalúa los valores en relación con su gestión de riesgos ESG y su exposición a los mismos. ESG representa el gobierno corporativo (esto es, la forma en que se dirige la empresa), así como las cuestiones medioambientales (como el impacto en los recursos naturales) y sociales (como los derechos humanos).

Consulte también el anexo VI del Folleto, que contiene información adicional sobre las características ESG aplicables a esta Cartera.

Perfil de un inversor tipo

La Cartera puede ser apropiada para inversores que busque una exposición a renta variable de mercados emergentes a través de una política de inversión diversificada en sectores, países y regiones.

Comisiones y gastos

Categoría	Cargo máximo inicial	Comisión máxima de gestión	Comisión de distribución
A, X, Y	5,00%	2,00%	0,00%
B, C1, C2, E	0,00%	2,00%	1,00%
C	0,00%	1,30%	1,00%
D, I, I2, I3, I4, I5	0,00%	1,00%	0,00%
M	2,00%	2,00%	1,00%
P	5,00%	0,95%	0,00%
T	5,00%	2,00%	0,00%
U	3,00%	1,50%	0,00%
Z	0,00%	0,00%	0,00%

Para obtener información más detallada sobre las Comisiones de Administración aplicadas a la Cartera, consulte el apartado "Comisiones de administración" en la sección "Comisiones y gastos" del Folleto.

Cargos por amortización anticipada

Se abonará un cargo por amortización anticipada por las siguientes Clases conforme a los tipos que se indican a continuación, dependiendo del periodo que haya transcurrido desde la emisión de las Acciones que se estén reembolsando, y se cobrará al Valor Liquidativo de la Acción inferior el Día de Contratación pertinente respecto del cual las Acciones correspondientes fueron (i) suscritas inicialmente, o (ii) reembolsadas. Tales cargos por amortización anticipada se pagarán a la Entidad Comercializadora pertinente, al Gestor o a la Gestora Delegada de Inversiones.

Clase	Periodo de reembolso en días naturales				
	<365	365 – 729	730 – 1094	1095 – 1459	>1459
B	4%	3%	2%	1%	0%
C, C1	1%	0%	0%	0%	0%
C2	2%	1%	0%	0%	0%
E	3%	2%	1%	0%	0%

Información importante adicional para los inversores de Hong Kong

Dado que la Cartera ha sido autorizada para su oferta pública en Hong Kong, la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong (HKSFC, por sus siglas en inglés) exige a la Sociedad que clasifique la Cartera en función de su exposición derivada neta (NDE, por sus siglas en inglés) máxima prevista. La HKSFC requiere que la NDE se calcule de acuerdo con su Código de Fondos de Inversión y Fondos de Inversión Colectiva, así como con los requisitos y las directrices emitidos por la HKSFC, con sujeción a posibles actualizaciones puntuales. Este cálculo requiere que la Sociedad convierta todos los IFD adquiridos con fines de inversión que generen un apalancamiento gradual a nivel de la Cartera en sus posiciones equivalentes en los activos subyacentes. Al aplicar estos requisitos, se espera que la NDE de la Cartera sea inferior al 50%, pero el nivel real puede ser superior al nivel esperado en circunstancias excepcionales, por ejemplo, cuando se producen movimientos repentinos en los mercados y/o en los precios de inversión.

Para evitar cualquier tipo de duda, el cumplimiento de los requisitos de la HKSFC para clasificar la Cartera en función de su NDE no modifica los objetivos ni las políticas de inversión ni afecta de ningún otro modo a la gestión de la Cartera ni a su uso de los IFD, puesto que la finalidad de estos requisitos responde exclusivamente a la medición del uso previsto de los IFD de la Cartera, como se describe anteriormente, a través de la metodología de la HKSFC, y a la divulgación de los resultados.

Neuberger Berman Emerging Markets Sustainable Equity Fund

Una inversión en la Cartera podría no ser apropiada para todos los inversores y no debería representar una parte significativa de una cartera de inversión. La Cartera no utilizará IFD amplia o principalmente con fines de inversión.

Objetivo de inversión	El objetivo de la Cartera es lograr un crecimiento de capital a largo plazo invirtiendo principalmente en sociedades de Mercados Emergentes.
Política de inversión	La Cartera trata de lograr su objetivo de inversión invirtiendo principalmente en valores de renta variable y relacionados con la renta variable que coticen o se negocien en Mercados Reconocidos a nivel mundial y estén emitidos por sociedades que: (1) negocien principalmente en una bolsa reconocida de Países de Mercados Emergentes; (2) estén organizadas según la legislación de Países de Mercados Emergentes o tengan un centro de actividad principal en los mismos; u (3) obtengan el 50% o más de sus ingresos totales y/o tengan el 50% o más de sus activos totales en bienes fabricados, ventas realizadas, beneficios generados o servicios realizados en Países de Mercados Emergentes. La Cartera también podrá invertir en otros organismos de inversión colectiva que ofrezcan exposición a dichos valores, con sujeción a un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera. La Cartera podrá tratar de obtener exposición a un país o región de Mercados Emergentes a través de la inversión en valores negociados en bolsas o mercados ubicados en otras jurisdicciones mediante pagarés de participación. La Cartera podrá invertir en sociedades de cualquier capitalización de mercado, pero invertirá normalmente en sociedades con una capitalización de mercado superior a los 1.000 millones de USD en el momento de la compra. Los inversores deben tener en cuenta que esta Cartera pretende aplicar la Política de Exclusión Sostenible, tal como se define dicho término en la sección "Criterios de inversión sostenible" del Folleto. Los inversores deben consultar la información incluida en esta sección para obtener más información sobre la aplicación en la Cartera de la Política de Exclusión Sostenible. La Gestora Delegada de Inversiones utiliza un enfoque de selección de valores fundamental ascendente basado en sus investigaciones, que se concentra en actividades y gestiona los acontecimientos económicos, legislativos y empresariales para identificar países y sectores económicos que considere más beneficiosos en el futuro, en comparación con el conjunto amplio de países y sectores económicos. La Gestora Delegada de Inversiones trata de invertir en sociedades que considera que tienen un crecimiento de flujo libre de efectivo constante y negocien a un precio que, a su juicio, sea atractivo en relación con su percepción del valor a largo plazo de los valores, según su potencial de generar flujo de efectivo con descuento, su grupo homólogo o la valoración histórica de los cálculos como el precio frente al flujo de efectivo, el precio frente a las ganancias o el precio frente al valor contable. La Gestora Delegada de Inversiones opina que una investigación estratégica y financiera en profundidad es fundamental para identificar sociedades infravaloradas. La Gestora Delegada de Inversiones utiliza análisis de datos para evaluar las características ESG de las sociedades en su universo de inversión según su exposición y gestión de los riesgos ESG. Considera que los riesgos ESG incluyen cuestiones medioambientales (como el impacto en los recursos naturales), sociales (como los derechos humanos) y de gobierno (la forma en que se dirige la sociedad). La evaluación ESG favorece a las sociedades con menores riesgos ESG, aunque también acredita a sociedades que mejoran de forma activa su esfuerzo en cuestiones ESG. La evaluación ESG forma parte de la investigación fundamental para calcular el atractivo general de cada sociedad, que también trata de identificar sociedades que muestren las siguientes características: precios de acciones infravalorados en relación con el potencial de crecimiento del flujo de efectivo a largo plazo; • liderazgo en la industria; • potencial para una mejora significativa de las actividades de la sociedad;

- características económicas sólidas, incluidas valoraciones históricas sobre cálculos como el precio frente al flujo de efectivo, el precio frente a las ganancias o el precio/valor en libros, y
- historial de gestión comprobado.

Análisis ESG: la Gestora Delegada de Inversiones excluirá primero a las empresas del universo de inversión que estén involucradas en actividades y comportamientos polémicos. La aplicación de la Política de Exclusión Sostenible, tal como se define dicho término en la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto, también implica la exclusión de empresas que participan en los sectores de armas polémicas, tabaco, armas de fuego civiles, prisiones privadas y combustibles fósiles.

A continuación, la Gestora Delegada de Inversiones evaluará el universo de inversión, lo que implica una investigación y un análisis exhaustivos de los perfiles ESG de las empresas, y también excluirá a aquellas empresas con una evaluación ESG desfavorable. La Gestora Delegada de Inversiones se asegurará de que los valores que representen al menos el 90% del Valor Liquidativo de la Cartera se incluyan en la evaluación ESG.

A través de estas dos etapas de exclusión de ESG, la Gestora Delegada de Inversiones excluirá al menos el 20% de los componentes del universo de inversión.

La Cartera trata de reducir el riesgo diversificando numerosas industrias en los países y sectores económicos que identifica. Aunque tiene la flexibilidad de invertir un gran porcentaje de sus activos en un país o región, suele tratar de mantenerse diversificada entre países y regiones geográficas.

La Gestora Delegada de Inversiones sigue una estrategia de ventas disciplinada y puede vender acciones cuando alcanza un precio objetivo, cuando las actividades de la sociedad no obtengan el rendimiento previsto o cuando aparezcan otras oportunidades más atractivas.

La Cartera podrá invertir hasta el 100% de su Valor Liquidativo en valores de renta variable y relacionados con la renta variable de Mercados Emergentes.

La Cartera se gestiona de forma activa y no pretende replicar el Índice de referencia, incluido a efectos de comparación del rendimiento, puesto que la política de inversión de la Cartera restringe el grado en que las participaciones de la misma pueden desviarse del Índice de referencia, como se ha descrito anteriormente y en la sección “Límites de inversión”. Esta desviación puede ser significativa.

Índice de referencia

El MSCI EM Index (rentabilidad total, neta de impuestos, en USD), que es un índice de capitalización ponderado ajustado al capital libre de valores de capitalización grande y mediana a lo largo de varios mercados emergentes en todo el mundo. El índice puede someterse a reajustes y la lista concreta de países y empresas de mercados emergentes están sujetos a cambios según la metodología aplicable de MSCI.

Los Accionistas de una Clase denominada en una moneda distinta a la Divisa Base deben tener en cuenta que, siempre que esté disponible, puede resultar más pertinente comparar el rendimiento de dicha Clase con una versión de este índice denominada en la moneda de la Clase correspondiente.

Divisa Base

Dólar estadounidense (USD).

Instrumentos/clases de activos

La Cartera puede invertir en o exponerse a los siguientes tipos de activos.

Renta variable y valores relacionados con la renta variable. Estos valores podrán incluir, entre otros, acciones ordinarias, acciones preferentes, bonos convertibles, acciones preferentes convertibles, Recibos de Depósito Estadounidenses (ADR), Europeos (EDR) e Internacionales (GDR), que son valores emitidos por una institución financiera que muestran intereses de participación en un valor o un conjunto de valores depositados en dicha institución.

ETF. Los ETF son fondos de inversión cuyas acciones se compran y venden en un mercado de valores. Los ETF invierten en una cartera de valores diseñada para hacer un seguimiento de un segmento de mercado o de un índice concreto, en este caso, mercados emergentes de renta variable. Los ETF estarán situados en

Jurisdicciones Competentes y estarán autorizados de conformidad con la Directiva sobre OICVM, o bien serán fondos de inversión alternativa aptos para la inversión por parte de la Cartera de conformidad con los requisitos del Banco Central. Los ETF representarán inversiones similares al resto de inversiones de la Cartera. Operarán según el principio de diversificación de riesgos y no estarán apalancados.

Fondos de inversión inmobiliaria (REIT). Los REIT son sociedades o fideicomisos que reúnen capital de inversores e invierten principalmente en bienes raíces que generen ingresos, aunque se debería tener en cuenta que la Cartera no adquirirá propiedades inmobiliarias de forma directa. Los REIT pueden invertir en una amplia gama de propiedades inmobiliarias o se pueden especializar en un tipo específico de propiedad. Los REIT en los que la Cartera invertirá pueden ser mundiales, pero les darán exposición a las propiedades subyacentes ubicadas en Países de Mercados Emergentes. Invertirán la mayoría de su patrimonio directamente en propiedades inmobiliarias y derivarán sus ingresos de rentas y plusvalías materializadas en concepto de revalorización acumulada con motivo de su venta de propiedades.

Pagarés de participación ("P-Notes"). Son valores emitidos por bancos o agentes/distribuidores diseñados para imitar la rentabilidad de determinados emisores y mercados ofreciendo exposición a la rentabilidad de acciones concretas en las que es posible que la Cartera no pueda invertir de forma directa debido a restricciones de inversión locales que afecten a dichas acciones en la jurisdicción en la que fueron emitidas. La Cartera solo invertirá en Pagarés de participación cotizados.

Instrumentos financieros derivados (IFD). De conformidad con las condiciones y los límites impuestos por el Banco Central, tal como se indica en el Folleto y en el presente Suplemento, la Cartera podrá utilizar IFD, como warrants (incluidos warrants de renta variable), bonos convertibles y acciones convertibles preferentes, contratos de futuros sobre divisas, contratos de divisas a plazo, opciones sobre índices de renta variable elegibles para OICVM, opciones sobre derechos de renta variable y acciones individuales, que pueden utilizarse con fines de inversión a la hora de tratar de lograr el objetivo de inversión, una gestión eficiente de la cartera o con fines de cobertura. Los bonos convertibles permiten al titular convertir su inversión en los bonos en acciones ordinarias del emisor a un precio acordado previamente. Las acciones convertibles preferentes permiten al titular convertir su inversión de acciones preferentes en acciones ordinarias del emisor a un tipo acordado previamente. Los contratos de divisas a plazo y los futuros sobre divisas pueden utilizarse para cubrir el riesgo de cambio. Las opciones sobre índices pueden utilizarse con fines de cobertura o para gestionar de forma eficaz parte o la totalidad de la Cartera. Los contratos de futuros basados en valores de los tipos descritos anteriormente, así como los índices bursátiles (que cumplen los requisitos del Banco Central para su utilización por los OICVM), podrán utilizarse para lograr beneficios, así como para cubrir posiciones existentes. Dichos IFD podrán ofrecer exposición a algunas o a todas las clases de activos indicadas anteriormente.

Organismos de inversión colectiva. La Cartera podrá invertir en organismos de inversión colectiva que estén expuestos a inversiones similares a otras inversiones de la Cartera, siempre y cuando la Cartera no invierta más del 10% de su Valor Liquidativo en otros organismos de inversión colectiva (incluidos ETF estructurados como organismos de inversión colectiva) que inviertan a su vez hasta un 10% de su valor liquidativo en otros organismos de inversión colectiva. Dichos organismos de inversión colectiva pueden estar o no gestionados por el Gestor, la Gestora Delegada de Inversiones o sus entidades asociadas y cumplirán los requisitos del Reglamento sobre OICVM con respecto a dichas inversiones.

El resto de organismos de inversión colectiva en los que podrá invertir la Cartera serán organismos aptos de conformidad con las normas del Banco Central, podrán tener su domicilio en las Jurisdicciones Competentes o en Estados Unidos y se considerarán OICVM o fondos de inversión alternativa (FIA) y estarán regulados como tales por el regulador nacional de su país.

Los organismos de inversión colectiva en los que invierte la Cartera podrán estar apalancados, aunque, por lo general, no estarán apalancados (i) en más del 100% de su valor liquidativo, (ii) si su valor en riesgo absoluto de 1 día supera el 4,47% de

su valor liquidativo en un plazo de 250 días con un nivel de confianza del 99%, o (iii) si su valor en riesgo relativo de 1 mes dobla el valor en riesgo de una cartera de referencia comparable en un plazo de 250 días con un nivel de confianza del 99%, según cómo midan dichos fondos de inversión colectiva su exposición global.

Valores de renta fija (Valores de deuda). La Cartera podrá invertir en instrumentos de deuda emitidos por emisores corporativos o gubernamentales, pueden tener o no calificación (aunque se invertirá un máximo del 30% del Valor Liquidativo en instrumentos de deuda con calificación inferior al grado de inversión) y podrán tener tipos de interés fijos o variables.

Contratos de recompra y acuerdos de préstamo de valores. La Cartera podrá utilizar Contratos de Recompra y Acuerdos de Préstamo de Valores sujetos a las condiciones y límites establecidos en el Folleto.

Stock Connect

La Comisión Reguladora de Valores de China y la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong han aprobado unos programas que establecen el acceso mutuo a los mercados de valores entre la RPC y Hong Kong, concretamente los Stock Connect. La Gestora Delegada de Inversiones puede encaminarse hacia el objetivo de inversión de la Cartera invirtiendo directamente hasta el 20% del Valor Liquidativo de la Cartera en determinadas Acciones A chinas aptas a través de los Stock Connect.

El Shanghai Stock Connect es un programa vinculado a la negociación y compensación de valores desarrollado por la SEHK, la SSE y ChinaClear, con la idea de lograr acceso mutuo a los mercados de valores entre la SEHK y la SSE. El Shenzhen Stock Connect es un programa vinculado a la negociación y compensación de valores desarrollado por la SEHK, la SZSE y ChinaClear, con la idea de lograr acceso mutuo a los mercados de valores entre la SEHK y la SZSE.

Tanto el Shanghai Stock Connect como el Shenzhen Stock Connect incluyen una Línea de Negociación en Dirección Norte y una Línea de Negociación en Dirección Sur. En la Línea de Negociación en Dirección Norte, los inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera), a través de sus agentes de bolsa de Hong Kong y una sociedad de servicios de negociación de valores constituida por la SEHK, pueden negociar acciones elegibles que coticen en la SSE y la SZSE redirigiendo los pedidos a la SSE y la SZSE, respectivamente.

Valores aptos

Los inversores de Hong Kong y extranjeros podrán negociar con algunos Valores de la SSE. En los valores aptos en la Línea de Negociación en Dirección Norte del Shanghai Stock Connect se incluyen todas las acciones que compongan en cualquier momento el SSE 180 Index y el SSE 380 Index, y todas las Acciones A chinas que coticen en la SSE que no se incluyan como acciones integrantes de los índices pertinentes pero que tengan las Acciones H correspondientes cotizando en la SEHK, salvo las siguientes:

- acciones que coticen en la SSE que no se negocien en CNY; y
- acciones que coticen en la SSE que estén incluidas en la “directiva de alerta de riesgos”.

En los valores aptos en la Línea de Negociación en Dirección Norte del Shenzhen Stock Connect se incluyen todas las acciones que compongan el SZSE Component Index y el SZSE Small/Mid Cap Innovation Index, el cual tiene una capitalización de mercado de 6.000 millones de CNY o superior, y todas las acciones que cotizan en la SZSE de empresas que han emitido Acciones A chinas y Acciones H chinas. En la etapa inicial de la Línea de Negociación en Dirección Norte del Shenzhen Stock Connect, las acciones negociadas que cotizan en el Mercado de ChiNext de la SZSE en la Línea de Negociación en Dirección Norte estarán limitadas a inversores institucionales profesionales, según se define en las normas y los reglamentos de Hong Kong correspondientes.

Se espera que la lista de valores aptos se someta a revisión y puede cambiar en cualquier momento.

Si un valor elegible deja de estar clasificado como tal, Hong Kong y los inversores extranjeros (incluida la Cartera) únicamente podrán vender participaciones de dicho Valor, pero tendrán restringido comprar más de dicho Valor elegible.

Día de negociación

Los inversores (incluida la Cartera) solo pueden negociar a través de los Stock Connect los días que ambos mercados (por ejemplo, la SEHK y SSE para negociar a través del Shanghai Stock Connect) estén abiertos para la negociación y los servicios bancarios estén disponibles en ambos mercados en los días de liquidación correspondientes.

Negociación de cuotas

La negociación mediante los Stock Connect está sujeta a la Cuota Diaria. La negociación en Dirección Norte a través de cada Stock Connect está sujeta a una serie independiente de Cuotas Diarias. La Cuota Diaria restringe el valor máximo de compra neto de las negociaciones transfronterizas en cada Stock Connect por día. La Cuota Diaria en Dirección Norte para cada Stock Connect está establecida actualmente en 52.000 millones de CNY.

La SEHK controlará la cuota y publicará el resto del balance de la Cuota Diaria en Dirección Norte en horarios establecidos en el sitio web de la SEHK. La Cuota Diaria puede cambiar de vez en cuando sin previo aviso y los inversores deberán dirigirse al sitio web de la SEHK y a otra información publicada por la SEHK para obtener la información actualizada.

Liquidación y custodia

HKSCC será responsable de la compensación, liquidación y la provisión de servicios de depósito, de nominatario y otros servicios relacionados de las transacciones realizadas por los inversores y participantes del mercado de Hong Kong.

Las Acciones A chinas negociadas a través de los Stock Connect se emiten sin certificado físico, por lo que los inversores no mantienen ninguna Acción A china física. Los inversores de Hong Kong y extranjeros que han adquirido Valores aptos a través de la negociación en Dirección Norte deberán mantener los Valores aptos en las cuentas de acciones de sus agentes o depositarios con CCASS.

Juntas de accionistas y acciones corporativas

Pese a que HKSCC no reclama ninguna participación patrimonial en los Valores aptos mantenidos en su cuenta de acciones combinada en ChinaClear, en su calidad de agente de registro de acciones para las sociedades cotizadas en SSE y SZSE, ChinaClear seguirá tratando a HKSCC como uno de sus accionistas cuando gestione acciones corporativas con respecto a dichos Valores aptos.

HKSCC supervisa las acciones corporativas que afectan a los Valores aptos y mantiene informados a los agentes o depositarios que participan en CCASS ("participantes en CCASS") de todas las acciones corporativas que requieren que los participantes en CCASS tomen medidas para poder participar en ellas.

Las sociedades que cotizan en la SSE y la SZSE suelen anunciar la información sobre su junta general anual/junta general extraordinaria alrededor de un mes antes de la fecha de la junta. Todas las resoluciones se someten a votación. HKSCC notificará a los participantes en CCASS todos los detalles de la junta general, tales como la fecha, hora, lugar y número de resoluciones de la junta.

Restricciones a la participación extranjera

La CSRC estipula que los inversores de Hong Kong y extranjeros que mantengan Acciones A chinas a través de los Stock Connect estarán sujetos a las siguientes restricciones de participación:

- la participación de un único inversor de Hong Kong o del extranjero en Acciones A chinas no debe superar el 10% del total de las acciones emitidas; y
- la participación total extranjera de todos los inversores de Hong Kong o del extranjero en Acciones A chinas no debe superar el 30% del total de las acciones emitidas.

Si la participación de un único inversor en una sociedad que cotiza Acciones A chinas supera la restricción previa, se exigirá al inversor que se deshiciere de su posición en la participación excesiva, empezando con sus últimas adquisiciones, dentro de un periodo concreto. La SSE, la SZSE y la SEHK emitirán alertas o restringirán las órdenes de compra para las Acciones A chinas implicadas si el porcentaje de participación total se acerca al límite superior.

Divisa

Los inversores de Hong Kong y extranjeros únicamente negociarán y liquidarán los Valores aptos en CNY. Por lo tanto, la Cartera necesitará utilizar CNY para negociar y liquidar Valores aptos.

Se puede encontrar más información sobre los Stock Connect en la siguiente página web:

<http://www.hkex.com.hk/Mutual-Market/Stock-Connect>

Límites de inversión

- La Cartera puede invertir hasta un 20% de su Valor Liquidativo en Acciones A chinas o un 10% de su Valor Liquidativo en Acciones B chinas. La Cartera podrá invertir de forma directa en el mercado de Acciones A chinas a través de los Stock Connect, tal como se describe anteriormente, y de manera indirecta principalmente a través de inversiones en productos vinculados a la renta variable emitidos por instituciones financieras como QFI y a través de valores mobiliarios, que podrán ser emitidos por entidades gestionadas por otras asociadas del Gestor. La Cartera podrá invertir directamente en el mercado de Acciones B chinas.
- La Cartera no podrá invertir más de un 10% de su Valor Liquidativo en valores que emita o garantice un único emisor público y que sean inferiores a grado de inversión.
- Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva se limitan a un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera.
- La Cartera no puede invertir más del 10% de su Valor Liquidativo en valores negociados en mercados rusos. Las inversiones solo se realizarán en valores cotizados o negociados en la bolsa de Moscú.
- La Cartera no puede invertir más del 20% de su Valor Liquidativo en valores de Países de Mercados No Emergentes.
- La exposición sobreponderada o infraponderada de la Cartera a un país concreto, relativo al Índice de referencia, no puede superar el 15%.
- La exposición sobreponderada o infraponderada de la Cartera a un sector del Global Industry Classification Standard (GICS)®, relativo al Índice de referencia, no puede superar el 15%.
- La Cartera estará sujeta a la Política de Exclusión Sostenible, tal como se detalla en la sección "Criterios de inversión sostenible" del Folleto y en la próxima sección "Factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo".
- La Cartera no utilizará swaps de rentabilidad total o préstamos de margen.

Riesgo

- Invertir en la Cartera implica varios riesgos descritos con más detalle en la sección del Folleto titulada "Riesgos de inversión". Se recomienda a los inversores que lean y tengan en cuenta la sección "Riesgos de inversión" del Folleto en su totalidad, aunque los riesgos que vienen resumidos en la siguiente sección, concretamente en "Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con los Mercados Emergentes" son de especial importancia para esta Cartera. **Esta relación de riesgos se ha elaborado sin ánimo de exhaustividad y, por tanto, los**

potenciales inversores deberán leer el presente Suplemento y el Folleto en su integridad y consultar a sus asesores profesionales antes de presentar una solicitud de suscripción de Acciones.

- Se recomienda a los inversores consulten la política de gestión de riesgos de la Sociedad con respecto al uso de IFD incluidos en la Declaración del PGR.
- La Cartera podrá estar apalancada como resultado de su inversión en IFD, pero dicho apalancamiento no excederá el 100% del Valor Liquidativo de la Cartera, según el cálculo utilizado con el enfoque de compromiso realizado en cualquier momento.
- La Cartera tratará de reducir el riesgo mediante una diversificación de valores de una amplia gama de países, sectores e industrias.
- La Gestora Delegada de Inversiones podrá retrasar o cancelar su inversión en determinados Países de Mercados Emergentes debido a restricciones locales sobre inversiones extranjeras o requisitos de registro para inversores extranjeros, tales como la Cartera.
- La Gestora Delegada de Inversiones celebrará contratos de divisas a plazo a efectos de cubrir el riesgo de cambio. No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la Cartera estará expuesta al riesgo de cambio, dado que es posible que las inversiones subyacentes que no estén denominadas en USD no tengan cobertura total.
- Se puede o se podría esperar que la Cartera tenga una volatilidad media-alta a causa de invertir en políticas o técnicas de gestión de la cartera.

Factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG)

Esta Cartera coincide con la clasificación de una Cartera del Artículo 8, ya que promueve características medioambientales y sociales y limita las inversiones a empresas que siguen prácticas de buen gobierno corporativo.

La Cartera invierte en valores que cumplen los criterios establecidos en la Política de Exclusión Sostenible, tal como se detalla en la sección "Criterios de inversión sostenible" del Folleto.

La Gestora Delegada de Inversiones:

- (i) excluye del universo de inversión los valores emitidos por empresas que participan en actividades y comportamientos controvertidos y aquellas con la peor calificación con respecto a su evaluación ESG, de forma que al menos el 20% del universo de inversión se excluye en función de estos criterios; y
- (ii) garantiza una tasa de cobertura ESG del Valor Liquidativo de la Cartera de al menos el 90%.

Con el fin de alinear la Cartera con la consecución del objetivo de cero emisiones netas, la Gestora Delegada de Inversiones pretende reducir la huella de carbono de la Cartera en las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, y de alcance sustancial 3 ("GEI")¹, lo que equivale a una reducción del 50% de aquí a 2030 en relación con el nivel de partida de 2019 y un posterior descenso hasta llegar a cero emisiones netas en 2050. El nivel de partida de 2019 podrá estar sujeto a nuevos cálculos conforme la calidad de los datos y la divulgación de los mismos aumenten con el tiempo, especialmente en lo que respecta a las emisiones de alcance 3. En la sección "Criterios de inversión sostenible" del Folleto, se ofrece más información sobre el compromiso de Neuberger Berman con la iniciativa Net Zero Asset Managers.

Consulte también el anexo VI del Folleto, que contiene información adicional sobre las características ESG aplicables a esta Cartera.

¹ Las emisiones de alcance 1 son las emisiones directas procedentes de fuentes propias o controladas por un emisor (como las emisiones creadas directamente por los procesos empresariales de este o por los vehículos de su propiedad). Las emisiones de alcance 2 son las emisiones indirectas procedentes de la generación de electricidad, vapor, calefacción y refrigeración que consume el emisor. Las emisiones de alcance 3 son todas las demás emisiones indirectas que se producen en la cadena de valor de un emisor (como las emisiones de los productos o servicios consumidos por el emisor, la eliminación de sus residuos, los desplazamientos de los empleados, la distribución y el transporte de sus productos o sus inversiones).

Perfil de un inversor tipo

La Cartera ofrece acceso a acciones de mercados emergentes internacionales y pueden ser adecuadas para inversores que traten de obtener oportunidades de revalorización del capital a través de inversiones en renta variable. Los inversores deben aceptar los riesgos relacionados con la inversión en la Cartera y estar preparados para aceptar un periodo de volatilidad del mercado, especialmente en periodos cortos. Es probable que los inversores mantengan la Cartera como complemento de una cartera diversificada y se recomienda que adopten un horizonte de inversión de medio a largo plazo.

Comisiones y gastos

Categoría	Cargo máximo inicial	Comisión máxima de gestión	Comisión de distribución
A, C1, X, Y	5,00%	1,70%	0,00%
B, C2, E	0,00%	2,00%	1,00%
C	0,00%	1,10%	1,00%
D, I, I2, I3, I4	0,00%	0,85%	0,00%
I5	0,00%	0,85%	0,00%
M	2,00%	1,70%	0,80%
P	5,00%	0,81%	0,00%
T	5,00%	2,00%	0,00%
U	3,00%	1,25%	0,00%
Z	0,00%	0,00%	0,00%

Para obtener la información más detallada sobre las Comisiones de Administración aplicadas a la Cartera, consulte la sección "Comisiones de administración" en la sección "Comisiones y gastos" del Folleto.

Cargos por amortización anticipada

Se abonará un cargo por amortización anticipada por las siguientes Clases conforme a los tipos que se indican a continuación, dependiendo del periodo que haya transcurrido desde la emisión de las Acciones que se estén reembolsando, y se cobrará al Valor Liquidativo de la Acción inferior el Día de Contratación pertinente respecto del cual las Acciones correspondientes fueron (i) suscritas inicialmente, o (ii) reembolsadas. Tales cargos por amortización anticipada se pagarán a la Entidad Comercializadora pertinente, al Gestor o a la Gestora Delegada de Inversiones.

Clase	Periodo de reembolso en días naturales				
	<365	365 – 729	730 – 1094	1095 – 1459	>1459
B	4%	3%	2%	1%	0%
C, C1	1%	0%	0%	0%	0%
C2	2%	1%	0%	0%	0%
E	3%	2%	1%	0%	0%

Consulte el apartado "Comisiones y gastos" del Folleto para obtener más información sobre comisiones.

Neuberger Berman Japan Equity Engagement Fund

La Cartera no utilizará IFD amplia o principalmente con fines de inversión. El valor de las Acciones puede tanto subir como bajar, y es posible que los inversores no recuperen la cantidad invertida.

Objetivo de inversión

El objetivo de la Cartera es alcanzar una rentabilidad media del 3% sobre el Índice de referencia (como se especifica en la próxima sección "Índice de referencia") antes de comisiones a lo largo de un ciclo de mercado (generalmente de 3 años) a partir de la inversión, principalmente, en una cartera de participaciones de renta variable japonesa.

Los inversores deben tener en cuenta que el objetivo de rentabilidad no está garantizado durante un ciclo de mercado, un periodo de 12 meses o cualquier otro periodo y que el capital de la Cartera está en riesgo. Además, los inversores deben tener en cuenta que, en el transcurso de un ciclo de mercado, puede haber periodos de tiempo significativos durante los cuales la rentabilidad de la Cartera se desviará del objetivo de rentabilidad y la Cartera puede experimentar periodos de rentabilidad negativa. No puede haber garantías de que la Cartera alcance en última instancia su objetivo de inversión.

Política de inversión

La Cartera invertirá principalmente en valores de renta variable emitidos por empresas de pequeña capitalización con sede principal, o que ejerzan una parte fundamental de su actividad económica, en Japón, y que se coticen o negocien en Mercados Reconocidos en todo el mundo.

Por lo general, la Gestora Delegada de Inversiones considera que las empresas de pequeña y mediana capitalización son aquellas con una capitalización de mercado total inferior a 1 billón de yenes japoneses en el momento de la compra inicial. La Cartera podrá mantener una posición en empresas incluso después de que sus capitalizaciones de mercado superen 1 billón de yenes japoneses.

Según se describe con mayor detalle a continuación, la Gestora Delegada de Inversiones empleará un enfoque de selección de valores fundamental ascendente basado en sus investigaciones con una perspectiva a largo plazo que combina tanto el análisis cuantitativo como el juicio cualitativo con el objetivo de identificar inversiones que, en opinión de la Gestora Delegada de Inversiones, son atractivas y presentan un potencial de aumentar su valor corporativo y de alcanzar un crecimiento constante mediante la participación activa, es decir, una comunicación constructiva y eficaz basada en un profundo conocimiento de la sociedad de inversión y su entorno empresarial.

Al tratar de alcanzar el objetivo de inversión de la Cartera, la Gestora Delegada de Inversiones sigue el proceso de inversión en tres fases para identificar un universo de valores:

- **Evaluación cuantitativa:** permite identificar empresas de alta calidad, es decir, aquellas con una alta rentabilidad sobre fondos propios o unos márgenes de beneficios estables, o empresas sobre cuya valoración, en opinión de la Gestora Delegada de Inversiones, se ha aplicado un descuento significativo respecto a su valor intrínseco y con motivos identificables para el mismo, por ejemplo, debido a la baja cobertura de analistas del universo de empresas más pequeñas;
- **Análisis cualitativo del negocio:** permite identificar empresas que, en opinión de la Gestora Delegada de Inversiones, presenten modelos de negocio más duraderos y aquellas con oportunidades de creación de valor mediante la participación activa con dichas empresas, por ejemplo, mediante el diálogo con la dirección de la empresa acerca de la optimización de la práctica empresarial y la votación activa de los accionistas sobre asuntos corporativos, y
- **Valoración y análisis estratégicos:** permite evaluar los valores identificados en las dos primeras etapas para calificarlos mediante el sistema propio de análisis e investigación exhaustivos de empresas de la Gestora Delegada de Inversiones, que incluye modelos empresariales y corporativos, calidad de la gestión, ventajas competitivas e historial de éxito.

La Gestora Delegada de Inversiones otorga una puntuación a cada acción, la cual se obtiene a partir de: (i) el proceso de inversión en tres fases anterior; (ii) los factores ESG (según se indica a continuación); y (iii) la valoración. A continuación, los valores se clasifican a través de estas puntuaciones, que se revisan al menos seis veces al año, mediante la revisión de los resultados financieros trimestrales y las visitas a la empresa. La Gestora Delegada de Inversiones revisa los elementos recogidos en esta lista cuatro veces al año.

Posteriormente, la Gestora Delegada de Inversiones tratará de construir una cartera bien diversificada entre los distintos sectores económicos con valores seleccionados en función de aquellos que obtengan una alta puntuación en el sistema de calificación y tras una evaluación de las exposiciones al riesgo. Los inversores deberán tener en cuenta que se espera que, gracias a estas medidas, la Cartera esté relativamente más concentrada que otras que cubren un mismo mercado de forma más amplia, cumpliendo siempre con los distintos requisitos de diversificación estipulados en el Reglamento sobre OICVM.

La Cartera también puede invertir en instrumentos del mercado monetario de forma accesoria.

La Cartera se gestiona de forma activa y no pretende replicar el Índice de referencia, incluido a efectos de comparación del rendimiento, puesto que la política de inversión de la Cartera restringe el grado en que las participaciones de la misma pueden desviarse del Índice de referencia, como se ha descrito en la sección "Límites de inversión". Esta desviación puede ser significativa.

Índice de referencia

El MSCI Japan Small Cap Net Index (rentabilidad total, en JPY), que mide la rentabilidad del segmento de pequeña capitalización del mercado japonés.

Los Accionistas de una Clase denominada en una moneda distinta a la Divisa Base deben tener en cuenta que, siempre que esté disponible, puede resultar más pertinente comparar el rendimiento de dicha Clase con una versión de este índice denominada en la moneda de la Clase correspondiente.

Divisa Base

Yen japonés (JPY).

Instrumentos/clases de activos

La Cartera puede invertir en o exponerse a los siguientes tipos de activos, que se cotizarán o se negociarán en Mercados Reconocidos de todo el mundo o, si no se cotizan, cumplirán con los requisitos del Banco Central para dichas inversiones.

Renta variable y valores relacionados con la renta variable. Estos valores podrán incluir, entre otros, acciones ordinarias, acciones preferentes, bonos convertibles, acciones preferentes convertibles, Recibos de Depósito Estadounidenses (ADR), Europeos (EDR) e Internacionales (GDR), que son valores emitidos por una institución financiera que muestran intereses de participación en un valor o un conjunto de valores depositados en dicha institución.

Fondos de inversión inmobiliaria (REIT). Los REIT son sociedades o fideicomisos que reúnen capital de inversores e invierten principalmente en bienes raíces que generen ingresos, aunque se debería tener en cuenta que la Cartera no adquirirá propiedades inmobiliarias de forma directa. Los REIT pueden invertir en una amplia gama de propiedades inmobiliarias o se pueden especializar en un tipo específico de propiedad. Los REIT en los que invertirá la Cartera pueden estar ubicados por todo el mundo, pero le darán exposición a las propiedades subyacentes ubicadas en Japón. Invertirán la mayoría de su patrimonio directamente en propiedades inmobiliarias y derivarán sus ingresos de rentas y plusvalías materializadas en concepto de revalorización acumulada con motivo de su venta de propiedades.

Instrumentos financieros derivados (IFD). De acuerdo con las condiciones y los límites impuestos por el Banco Central, tal y como se establece en el Folleto y en este Suplemento, la Cartera puede utilizar IFD para cobertura, gestión eficiente de la cartera y/o fines de inversión, y con sujeción a las condiciones y los límites impuestos por el Banco Central, tal y como establece este Suplemento:

- Bonos convertibles y acciones preferentes convertibles. Los bonos convertibles

permiten al titular convertir su inversión en los bonos en acciones ordinarias del emisor a un precio acordado previamente. Las acciones convertibles preferentes permiten al titular convertir su inversión de acciones preferentes en acciones ordinarias del emisor a un tipo acordado previamente;

- los contratos de divisas a plazo se pueden utilizar para la gestión eficiente de la cartera y para cubrir las exposiciones a divisas largas existentes;
- los warrants de renta variable y derechos de renta variable se pueden utilizar a efectos de inversión y gestión eficiente de la cartera, incluso para cubrir o lograr exposición a un valor concreto;
- las opciones sobre valores de renta variable se pueden utilizar para cubrir las posiciones largas existentes o para lograr beneficios, y
- los contratos de futuros basados en valores de los tipos descritos anteriormente y en índices de renta variable elegibles para OICVM podrán utilizarse para obtener beneficios, así como cubrir las posiciones largas existentes.

Dado que la Cartera podrá comprar IFD generalmente usando solo una fracción de los activos que se necesitaría para comprar los valores pertinentes directamente, el resto de los activos asignados a la Cartera podrán invertirse en los otros tipos de valores enumerados anteriormente. La Gestora Delegada de Inversiones intentará obtener mayores rendimientos mediante la compra de instrumentos derivados y la inversión de los activos restantes en dichos otros valores, como se indicó anteriormente, para conseguir un tipo de rendimiento superior al del mercado. Los índices utilizados con fines de cobertura o de gestión eficaz de la cartera serán índices de base amplia que reúnan los requisitos para OICVM y proporcionarán exposición al rendimiento de la renta variable; los detalles de dichos índices en relación con los instrumentos utilizados por la Cartera se incluirán en el informe anual de la Sociedad.

Organismos de inversión colectiva. La Cartera podrá invertir en organismos de inversión colectiva (incluidos ETF estructurados como organismos de inversión colectiva) que estén expuestos a inversiones similares a otras inversiones de la Cartera, siempre y cuando la Cartera no invierta más del 10% de su Valor Liquidativo en otros organismos de inversión colectiva que podrán invertir, a su vez, hasta un 10% de su valor liquidativo en otros organismos de inversión colectiva. Dichos organismos de inversión colectiva pueden estar o no gestionados por el Gestor, la Gestora Delegada de Inversiones o sus entidades asociadas y cumplirán con los requisitos del Reglamento sobre OICVM con respecto a dichas inversiones.

El resto de organismos de inversión colectiva en los que podrá invertir la Cartera serán organismos elegibles de conformidad con las normas del Banco Central, podrán tener su domicilio en las Jurisdicciones Competentes y se considerarán OICVM o fondos de inversión alternativa (FIA) y estarán regulados como tales por el regulador nacional de su país.

Los organismos de inversión colectiva en los que invierte la Cartera podrán emplear apalancamiento, aunque por lo general no estarán apalancados: (i) en una cifra superior al 200% de su valor liquidativo; (ii) si su valor en riesgo absoluto de 1 día supera el 4,47% de su valor liquidativo en un horizonte de 250 días con un nivel de confianza del 99%; o (iii) si su valor en riesgo relativo de 1 mes supera dos veces el valor en riesgo de la cartera del índice de referencia comparable en un horizonte de 250 días con un nivel de confianza del 99%, dependiendo de cómo midan su exposición mundial dichos fondos de inversión colectiva.

ETF. Los fondos negociados en bolsa (ETF, del inglés exchange traded funds) son sociedades de inversión cuyas acciones se compran y venden en el mercado de valores. Los ETF invierten en una cartera de valores diseñada para hacer el seguimiento de un segmento de mercado o de un índice concreto, en este caso, la renta variable japonesa. Los ETF estarán ubicados en una Jurisdicción Competente y estarán autorizados de conformidad con la Directiva sobre OICVM, o bien serán fondos de inversión distintos de OICVM aptos para la inversión por parte de la Cartera, de conformidad con los requisitos del Banco Central. Los ETF representarán inversiones similares al resto de inversiones de la Cartera. Operarán según el principio de diversificación de riesgos y no estarán apalancados.

Instrumentos del mercado monetario. La Cartera puede invertir en instrumentos del mercado monetario, tales como depósitos bancarios, instrumentos de tipo fijo o

variable (como efectos comerciales), pagarés de tipo variable, pagarés bancarios, certificados de depósito, obligaciones y bonos corporativos o del Estado a corto plazo, efectivo y equivalentes al efectivo (como letras del Tesoro), o bien fondos del mercado monetario que cumplan los criterios establecidos en la sección anterior "Organismos de inversión colectiva", siempre que su calificación sea igual o inferior al grado de inversión según Agencias de Calificación Reconocidas, o bien carezcan de calificación alguna.

Los valores con grado de inversión son valores con calificación alta, generalmente Baa3, BBB- o superior, otorgada por una o más Agencias de Calificación Reconocidas; por su parte, los valores de alto rendimiento son valores con una calificación media o baja, generalmente inferior al grado de inversión, a los que en ocasiones se denomina bonos basura (junk bonds).

Contratos de recompra y acuerdos de préstamo de valores. La Cartera podrá utilizar Contratos de Recompra y Acuerdos de Préstamo de Valores sujetos a las condiciones y límites establecidos en el Folleto.

Límites de inversión

- La Cartera podrá exponer hasta un 10% de su Valor Liquidativo total al rendimiento de otros organismos de inversión colectiva que cumplan tanto con la sección "Límites de inversión" del Folleto como con el Reglamento sobre OICVM.
- La exposición sobreponderada o infraponderada de la Cartera a un sector económico Global Industry Classification (GICS) concreto, relativo al índice de referencia, no puede superar el 20%.
- La Cartera no utilizará swaps de rentabilidad total o préstamos de margen.

Riesgo

- Invertir en la Cartera implica varios riesgos descritos con más detalle en la sección del Folleto titulada "Riesgos de inversión". Se recomienda a los inversores que lean y tengan en cuenta la sección "Riesgos de inversión" del Folleto en su totalidad, aunque los riesgos que vienen resumidos en la siguiente sección, concretamente en "Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con el riesgo de concentración" son de especial importancia para esta Cartera. **Esta relación de riesgos se ha elaborado sin ánimo de exhaustividad y, por tanto, los potenciales inversores deberán leer el presente Suplemento y el Folleto en su integridad y consultar a sus asesores profesionales antes de presentar una solicitud de suscripción de Acciones.**
- Se recomienda a los inversores consulten la política de gestión de riesgos de la Sociedad con respecto al uso de IFD incluidos en la Declaración del PGR.
- Se puede o se podría esperar que la Cartera tenga una volatilidad media-alta a causa de invertir en políticas o técnicas de gestión de la cartera.
- La Cartera puede estar apalancada como resultado de sus inversiones en IFD, pero dicho apalancamiento no excederá en ningún momento el 100% del Valor Liquidativo de la Cartera, medido conforme al Enfoque de Compromiso.

Factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG)

Esta Cartera coincide con la clasificación de una Cartera del Artículo 8, ya que promueve características medioambientales y sociales y limita las inversiones a empresas que siguen prácticas de buen gobierno corporativo.

En la selección de valores, los riesgos y las oportunidades de factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG, por sus siglas en inglés) se consideran sistemáticamente como elementos constituyentes de la Cartera. La Gestora Delegada de Inversiones evalúa los valores en relación con su gestión de riesgos ESG y su exposición a los mismos. ESG representa el gobierno corporativo (esto es, la forma en que se dirige la empresa), así como las cuestiones medioambientales (como el impacto en los recursos naturales) y sociales (como los derechos humanos).

Consulte también el anexo VI del Folleto, que contiene información adicional sobre las características ESG aplicables a esta Cartera.

Perfil de un inversor tipo

La Cartera puede ser apropiada para inversores que busquen oportunidades de revalorización del capital a través de inversiones en renta variable de pequeñas empresas japonesas. Los inversores deben aceptar los riesgos relacionados con la inversión en la Cartera, en concreto, los riesgos asociados con las inversiones en empresas de pequeña capitalización, y estar preparados para aceptar periodos de

volatilidad del mercado, especialmente en periodos cortos. Es probable que los inversores mantengan la Cartera como complemento a una cartera diversificada y se recomienda que adopten un horizonte de inversión a largo plazo.

Comisiones y gastos

Categoría	Cargo máximo inicial	Comisión máxima de gestión	Comisión de distribución
A, X, Y	5,00%	1,70%	0,00%
B, C1, C2, E	0,00%	1,80%	1,00%
C	0,00%	0,65%	1,00%
D, I, I2, I3, I4, I5	0,00%	0,85%	0,00%
M	2,00%	1,70%	0,80%
P	5,00%	0,81%	0,00%
T	5,00%	1,80%	0,00%
U	3,00%	1,28%	0,00%
Z	0,00%	0,00%	0,00%

Para obtener información más detallada sobre las Comisiones de Administración aplicadas a la Cartera, consulte el apartado “Comisiones de administración” en la sección “Comisiones y gastos” del Folleto.

Cargos por amortización anticipada

Se abonará un cargo por amortización anticipada por las siguientes Clases conforme a los tipos que se indican a continuación, dependiendo del periodo que haya transcurrido desde la emisión de las Acciones que se estén reembolsando, y se cobrará al Valor Liquidativo de la Acción inferior el Día de Contratación pertinente respecto del cual las Acciones correspondientes fueron (i) suscritas inicialmente, o (ii) reembolsadas. Tales cargos por amortización anticipada se pagarán a la Entidad Comercializadora pertinente, al Gestor o a la Gestora Delegada de Inversiones.

Clase	Periodo de reembolso en días naturales				
	<365	365 – 729	730 – 1094	1095 – 1459	>1459
B	4%	3%	2%	1%	0%
C, C1	1%	0%	0%	0%	0%
C2	2%	1%	0%	0%	0%
E	3%	2%	1%	0%	0%

Consulte el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto para obtener más información sobre comisiones.